



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2008/577N
Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Silvia Valencia Abundiz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

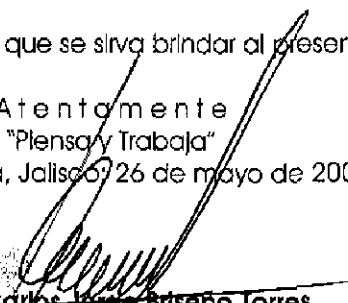
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/123, de fecha 14 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Tania Jazmín Cerda Ojinaga, egresada de la Licenciatura en Nutrición, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.


Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/123

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada la solicitud de apelación que ante la Secretaría de Actas y Acuerdos presentara la C. Tania Jazmín Cerda Ojinaga, de acuerdo con los siguientes:

Resultandos

1. Que con fecha 10 de septiembre de 2007, el Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, convocó al personal académico y administrativo y egresados del Centro, a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en campos del conocimiento afines a los programas académicos del Centro. La propia convocatoria refiere los beneficios, los requisitos, los documentos probatorios, el procedimiento y el recurso de apelación correspondiente, en caso de proceder.
2. Que con fecha 12 de noviembre de 2007, la C. Tania Jazmín Cerda Ojinaga presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud para participar en dicha convocatoria.
3. Que la C. Tania Jazmín Cerda Ojinaga, presentó los documentos señalados en la convocatoria para acreditar los requisitos establecidos en el apartado III de la misma y en los artículos 19, fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
4. Que luego del análisis realizado por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen 5442/2008, de fecha 19 de febrero de 2008, resolvió no otorgar a la C. Tania Jazmín Cerda Ojinaga la beca solicitada para estudiar la Maestría en Investigación Clínica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en Guadalajara, Jalisco, debido a la insuficiencia de los recursos disponibles para tal efecto, mismo que le fuera notificado a la interesada el día 04 de marzo de 2008.
5. Que con fecha 23 de abril de 2008, el Mtro. Rogelio Zambrano Guzmán, Secretario del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud presentada por la C. Tania Jazmín Cerda para apelar contra el Resolutivo Primero del Dictamen 5442/2008, fundamentando su apelación en lo establecido por el párrafo final del artículo 6 del Reglamento de Becas vigente, que señala que "...En la asignación de becas se deberá tomar en cuenta los programas de formación del personal académico y administrativo o los planes de desarrollo de las dependencias universitarias que les sean presentados por sus titulares".

De acuerdo con los anteriores resultandos y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 2

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 3243 Y 2457 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/123

Considerandos

- I. Que una vez que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, remitió a esta Comisión el expediente original que la interesada entregó al realizar la solicitud de beca, se verificó que se encuentra debidamente integrado, a fin de evaluar y dictaminar el recurso de apelación que ante esta Comisión ha presentado.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la solicitud presentada por la interesada se encuentra debidamente integrada.
- III. Que al momento de emisión del dictamen correspondiente, el Centro Universitario no contaba con los recursos económicos necesarios para otorgar la beca solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción V del Estatuto General y el artículo 10, fracción II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a emitir los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se ratifica el Dictamen 5442/2008, de fecha 19 de febrero de 2008, que declara a la C. Cerda Ojinaga Tania Jazmin como NO BENEFICIARIA de la beca solicitada con el objetivo de iniciar estudios del programa de Maestría en Investigación Clínica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, debido a que no se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, conforme lo establece el artículo 14, fracción II del Reglamento de Becas vigente.

SEGUNDO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"Piensen y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2008

Mtro. Carlos José Bliseño Torres
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Salvador Mena Munguía

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Flavio Ulises Márquez Rodríguez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 2 de 2